



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-037/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA EL PAGO POR LA UTILIZACIÓN DEL FONDO EN CONCEPTO DE CANON CORRESPONDIENTE AL “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y LA UNIVERSIDAD MARÍA AUXILIADORA, PARA LA “REAPERTURA DEL CENTRO RESIDENCIAL ESPECIALIZADO DE ATENCIÓN Y APOYO PARA EL ADULTO MAYOR 2023”, A REALIZARSE EL DÍA 20 DE DICIEMBRE A LAS 09:00 HORAS, EN EL CREAM.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 2785/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 12 de diciembre de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GP/N° 00179/2023, de fecha 11 de diciembre de 2023, del Gabinete de Presidencia, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización por la utilización de los fondos en concepto de canon correspondiente al “Convenio Interinstitucional entre el IPS y la UMAX” – Ejercicio Fiscal 2023, para la Reapertura del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor” a realizarse el día 20 de diciembre de 2023; y

CONSIDERANDO: Que, el Instituto de Previsión Social dispone de fondos a utilizar en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad María Auxiliadora, que en su Artículo 3° establece los fines en los cuales podrá ser utilizado el importe del canon, en los siguientes términos:

Artículo 3- El INSTITUTO podrá solicitar que el canon sea cancelado en especies (bienes y servicios). El mismo será de uso exclusivo para los fines de asistencia sanitaria, enseñanza, extensión universitaria y de investigación, conforme se especifica seguidamente: d) Otros bienes y servicios a ser autorizados por el Consejo de Administración o el Administrador que el mismo designare;

Que, la Dirección de Gabinete de Presidencia eleva a consideración el presupuesto para la para la Reapertura del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor” a realizarse el día 20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en la ciudad de San Bernardino – Departamento de Cordillera, según Resolución C.A. N° 077-004/2023;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 083/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 083-037/2023

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1º) Autorizar la utilización del fondo en concepto de Canon correspondiente al Convenio de Cooperación Interinstitucional, suscrito entre el Instituto de Previsión Social y la Universidad María Auxiliadora, para la Reapertura del Centro Residencial Especializado de Atención y Apoyo para el Adulto Mayor” a realizarse el día 20 de diciembre de 2023, a las 09:00 horas, en el CREAM – San Bernardino, conforme al siguiente detalle:

DYNAMO.

ÍTEM	PRODUCTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL C/IVA
1	Servicio de Montaje para el Evento	1	11.000.000	11.000.000
TOTAL				G. 11.000.000

Monto total: (Guaraníes once millones), IVA Incluido.

- 2º) Encomendar al Gabinete de Presidencia a realizar la solicitud del pago correspondiente a la Universidad María Auxiliadora, a través de su dependencia.-----
- 3º) Establecer que el Gabinete de Presidencia, es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/rr/jo.-

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.